AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-2229 *Concesión de licencia de primera ocupación de cinco viviendas en barrio Pando.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de 5 VIVIENDAS Bº PANDO de cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 03/03/2016.

Órgano: El alcalde.

Promotor: ANERO 2005 S. L.

Dirección de la licencia: C/ San Roque, 29, 31, 33, 35 y 37 - Bº Pando.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/2229

CVE-2016-2229